



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA  
Directora de Despacho  
M.ED.

2614

USHUAIA, 22 SEP 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional 26206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 19876-ED/15 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26206, en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad".

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre sí y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión General de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la entonces Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar como comunidad educativa.

Que el Colegio Provincial "Soberanía Nacional", de la ciudad de Río Grande, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente Acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los Equipos Técnicos y de la Supervisión General de Nivel Secundario con el objeto de adecuarlo a las prácticas Institucionales.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo

///...2.-

G.T.F.
H/S
R:
A:



.../17.-

en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, podrá ser revisado por el Colegio Provincial "Soberanía Nacional", de la ciudad de Río Grande, elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por el Sr. Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial "Soberanía Nacional", de la ciudad de Río Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

**2614**

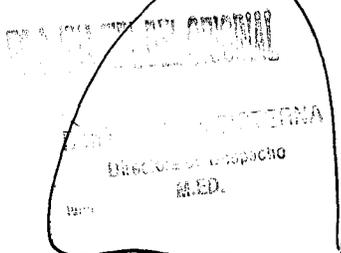
/17.-

G.T.F.
H: (S)
P.
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio de Educación  
República Argentina



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

2614

/17.-

# COLEGIO PROVINCIAL "SOBERANÍA NACIONAL"

# ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN M. ED. 267 /2013.-

## NIVEL SECUNDARIO

## CICLO LECTIVO 2015



OTR.
H: 5
M:
N:

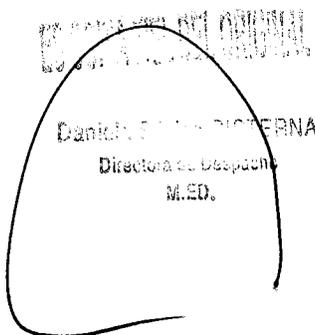
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///2.-



2614

## ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

### I- PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

El Colegio Soberanía Nacional, desde su creación en el año 1989, ha presentado diferentes ofertas educativas, con el fin de dar respuestas a las necesidades reales de la sociedad.

Inmersos en este proceso, la institución implementa a partir del año 2011 la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O), organizada en dos ciclos: un Ciclo Básico (C.B.) común con una duración de tres años, y un Ciclo Orientado en Comunicación (C.O.), con una extensión de tres años, de acuerdo a lo establecido por la nueva Estructura del Sistema Educativo, en el marco de la Ley de Educación Nacional 26206. Dicho proceso de implementación se establece de manera gradual y paulatina garantizando la continuidad del Plan de Estudio iniciado por los estudiantes.

A estos cambios institucionales, se suman los cambios históricos y culturales de los últimos tiempos; los mismos demandan una nueva visión y formulación de manera democrática del actual Proyecto institucional de Convivencia, a fin de que los distintos actores de la comunidad educativa se sientan representados, en la construcción de los nuevos Acuerdos Escolares de Convivencia (A.E.C.).

Para la construcción de los acuerdos se fomenta la participación colectiva de los actores institucionales, considerando y analizando los conflictos como consecuencia/proprios de la relación social, no etiquetándolos como buenos o malos, sino viéndolos como oportunidades de crecimiento y superación, permitiendo de esta manera la posibilidad de efectuar cambios a favor del mejoramiento de los vínculos interpersonales.

A través, de la reflexión y construcción del A.E.C., se pretende el mejoramiento del clima escolar promoviendo la tolerancia, la cooperación, la solidaridad, el respeto, el compromiso, el diálogo, la igualdad de oportunidades, el sentido de pertenencia, entre otros.

Estas normas de convivencia están relacionadas necesariamente con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), ya que el mismo es el marco general que contiene todos los proyectos y acuerdos institucionales

Partiendo desde la base que los Colegios, son un espacio netamente social y educativo, un lugar en donde se enseña y se aprende colectivamente y, como tal está integrado por todas las personas que conforman la comunidad educativa, desde los estudiantes, las familias, el personal docente y no docente, conformando de esta manera un sistema global, en el cual están involucrados todos los actores, es que se pretende conformar el presente texto normativo que se elaboró, en forma consensuada y previamente pautado por la mayoría de los integrantes de Nuestro Colegio. Y se seguirá reformulando de acuerdo a las necesidades educativas que surjan en otro momento histórico determinado. Las normas que conforman dicho texto normativo deberán ser conocidas, aceptadas y respetadas por todos los actores involucrados institucionalmente. Para que nuestra Comunidad Educativa funcione armoniosamente, necesita pautas claras, que establezcan y faciliten una buena convivencia. Por ello este proyecto tiene como objetivo fundamental ordenar y organizar acciones que tiendan a lograrlas. Facilitando de esta manera una convivencia democrática fundada en los valores y en el respeto entre todos los que la conformamos.

Nuestra Escuela entendida como un espacio de aprendizaje en el que se encuentran estudiantes con diversidad social y cultural, constituye un contexto generador de conductas y actitudes.

Situación que no sólo es propia del estudiantado, sino también de las personas adultas que se desarrollan en diversas funciones dentro de la Institución.

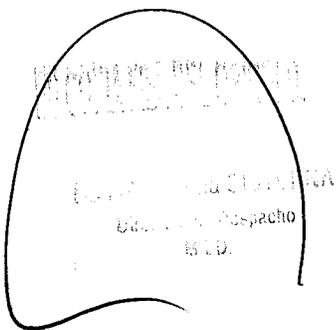
Es por ello, que se pretende explicitar las normas que conforman nuestra Institución, no desde lo individual, sino desde lo global y colectivo. Rescatando todo aquello que sea positivo en la convivencia diaria entre estudiantes, docentes y no docentes.

En este marco, las actitudes, los valores y la ética, no son contenido de enseñanza, sino que son parte integrante de todas las asignaturas curriculares de aprendizaje y de enseñanza, como currículo oculto.

La producción del Acuerdo Escolar de Convivencia se plantea como un proyecto flexible, capaz

///...3.-





2614

...///3.-

de retroalimentarse creativamente a través del debate, y del consenso continuo de los aportes y cuestionamientos de todos los integrantes de la comunidad educativa, partiendo de la detección de las necesidades propias de la institución y de las particulares que involucran el equilibrio armónico de una sociedad educativa en los tiempos modernos.

Las normas que se presentan en estos acuerdos, pretenden a su vez, sostener firmemente aquello que consideramos valioso, aquello que normalmente denominamos nuestros valores, este será un instrumento que nos permitirá enseñar y aprender a respetarnos, a cuidarnos, sostener y preservar aquello que consideramos valioso para todos. Y que a la vez se logren cambios de actitudes logrando reacciones positivas, conciliadoras, reparadoras y más justas para todos. Para lograr nuestro objetivo, es menester, el trabajo arduo, continuo y responsable de los adultos, quienes convivimos cotidianamente con nuestros estudiantes, dedicándoles un verdadero tiempo de escucha, orientándolos y conteniéndolos permanentemente, a la vez que se crea un ámbito de reflexión entre grandes y chicos.

Prof. Norte, Mónica

Directora C.P. Soberanía Nacional

## II -RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

El proceso llevado adelante para arribar al Acuerdo Escolar de Convivencia (A.E.C.) transitó diferentes etapas, para las cuales se utilizaron distintas herramientas, métodos y formas de trabajo sumado al compromiso de todos los actores institucionales.

El Departamento de Orientación comenzó a planificar la tarea, haciéndose cargo de la recolección de la información y el procesamiento de las mismas. (Asesor pedagógico, Psicopedagogo, Psicólogo).

Se comenzó a trabajar en una jornada institucional, con una encuesta a 47 docentes del colegio, sobre el "clima institucional", solicitando identificar los siguientes objetivos:

- ✓ Identificar las dimensiones que configuran el clima escolar.
- ✓ Comprender los efectos del clima escolar sobre la tarea cotidiana de la escuela.
- ✓ Participar y comprometerse con las actividades de convivencia.

Se socializó la encuesta con cada Coordinador de Departamento para que éste a su vez envíe el mismo a todos los docentes que conforman cada uno de los Departamentos. Posteriormente, con los diferentes estamentos, se analizó el reglamento de convivencia vigente, el cual había sido elaborado en 1995. Y de dicho análisis surgió la necesidad de reformulación y actualización del mismo.

Por lo tanto, el A.E.C. es el resultado de una tarea de producción colectiva que se constituyó en un escenario privilegiado de aprendizaje y de valores democráticos. Propiciando el debate público, la consulta, la participación, las diferentes opiniones, etc.

También se trabajaron encuestas con los estudiantes, con el fin de seguir obteniendo información que se constituyó en insumo de la elaboración del A.E.C. del C.P.S.N. Cabe destacar que la selección de los participantes fue al azar y correspondieron a ambos turnos.

Por otro lado, se realizó una selección de familias y se las convocó a participar por medio del cuaderno de comunicaciones. Las mismas respondieron una encuesta que tuvo como propósito la inclusión de las familias, para conocer sus miradas y la asunción del compromiso en el acompañamiento de las trayectorias escolares de sus hijos.

Otro momento del proceso de la elaboración del A.E.C. se produjo durante una Jornada Institucional, en la que se presentó a los docentes nuestro primer borrador, con el claro objetivo de socializar lo que ya se estaba trabajando en la Institución y debatir sobre lo escrito. En esta oportunidad hubo un ambiente de participación, un clima de trabajo óptimo, propicio para la realización de la tarea. Se expresaron problemáticas pero al mismo tiempo sugerencias.

Es importante mencionar que nuevamente a través del correo electrónico, los docentes pudieron contar con el borrador del documento, en el que se introdujo una tercera columna con la finalidad de

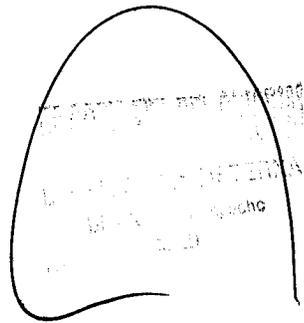
///...4.-

G.T.F.
H.S.
R.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación



2614

...///4.-

que cada uno pudiera colaborar con sugerencias después de la revisión del mismo.

Desde la Biblioteca también se socializó la información a través de las redes sociales, aprovechando que el colegio tiene en Facebook, un grupo cerrado en el que participan los docentes. De este modo, se ampliaron las posibilidades de comunicación permitiendo una mayor difusión de la información como así también de intercambio de ideas y sugerencias.

### FUNDAMENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio Provincial Soberanía Nacional ante la necesidad de reformular un A.E.C reflexivo y participativo, donde se expliciten reglas, normas y acuerdos para lograr consensos en busca de una mejor convivencia por parte de los distintos actores institucionales, es que se abre la consulta por un lado, a través de jornadas institucionales, a todo el personal docente y no docente mientras que por otro, se elaboraron encuestas dirigidas a los estudiantes y las familias, como así también reuniones coordinadas entre el Departamento de Orientación con los tutores del colegio.

Toda comunidad necesita llegar a la solución de situaciones conflictivas a través de la mediación, la tolerancia y la escucha mutua se puede lograr solamente con el total compromiso de todos los actores de la comunidad.

En este sentido se tiene como marco la Ley de Educación Nacional 26206, Ley 26.892 de "Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas", Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Ley Educación Provincial 1018; las Resoluciones C.F.E. N° 93/09, N° 217/14 y, Resolución M. ED. N° 0267/13.

### III- FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

- Promover un clima institucional que permita el desarrollo de las actividades escolares, favoreciendo la mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje, a través del diálogo, la negociación y la mediación, la búsqueda del consenso, el reconocimiento, el abordaje y la solución pacífica de los conflictos.
- Facilitar el acceso a las prácticas en ejercer ciudadanía mediante la participación responsable de un modo constructivo y cooperativo que le permita desarrollarse como ciudadano fuera del ámbito escolar.
- Propiciar en todos los actores de la comunidad educativa la práctica permanente de la autoevaluación de desempeños y de responsabilidades individuales y la reflexión sobre acciones colectivas y comunitarias.
- Favorecer los procesos de madurez personal, el desarrollo de la identidad y los valores socialmente aceptados (a través de espacios de reflexión y análisis) posibilitando una progresiva autonomía personal.
- Generar en nuestra institución y en la comunidad la valoración de las normas que se establecen en este A.E.C.

### VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

- Solidaridad con el prójimo.
- Respeto a través del diálogo, el análisis y la reflexión como estrategias para la resolución de conflictos.
- Respeto y la colaboración dentro de la comunidad educativa, para mejorar la convivencia.
- Aceptación, igualdad y justicia (argumentando y fomentando opiniones, escuchando activamente y cooperando) logrando así la construcción de una convivencia armónica.

### IV- CAMPO NORMATIVO

#### - Derechos y Obligaciones de los estudiantes.

- A tratar y ser tratados con respeto, con educación y afecto, por el personal de la escuela, sus compañeros y los padres de familia.

///...5.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación



2614

...//5.-

- A escuchar y ser escuchados prestando suma atención a sus demandas y requerimientos, siempre que lo hagan en la forma adecuada, como así también indagar sobre los problemas e inquietudes que se les presenten durante su estancia en la institución.
- Postularse para integrar C.E.C.
- Solicitar ayuda a cualquier agente de la institución tales como Preceptor y/o Tutor, profesor, departamento de orientación y equipo de gestión ante cualquier situación conflictiva que pudiera suceder durante su actividad escolar.
- No rendir más de dos evaluaciones escritas por día, salvo en los períodos de recuperación.
- Conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada asignatura explicitados por el profesor.
- Hacer uso de todos los servicios que brinda la institución y que les corresponden como estudiantes sin distinción de ninguna naturaleza o jerarquía.
- Conocer con la debida antelación la justificación de sus avances o retrocesos en el proceso de aprendizaje.
- Ser protegidos en su integridad física y mental durante su estancia en la escuela.
- los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral de calidad que les permita desarrollar sus capacidades individuales y potenciarlas.
- Tiene derecho a ser respetado, escuchado y atendido por los adultos que trabajan en la institución.
- Tiene derecho a reclamar que se cumplan con las normas de convivencia establecidas para los diferentes actores educativos que hacen a la Institución, para ello podrán elevar notas al Consejo Escolar de Convivencia para que conozcan sobre situaciones de violación a las normas de Convivencia
- Tiene derecho a que desde la institución se adopten las medidas necesarias para su inserción escolar y su correcta socialización a través del apoyo brindado por docentes, directivos, preceptores, Dpto. de orientación, etc.
- Tiene derecho a ser tratado en igualdad de condiciones que los demás estudiantes.
- Tiene derecho a que se lo valore como un sujeto independiente, responsable de sus actos, con la absoluta certeza de que lo que se sancionan son las conductas adoptadas y no los pensamientos, ideales o formas de pensar.
- Tiene derecho a ser respetado en su integridad física, moral y emocional, tanto por los adultos como sus propios compañeros.
- Tiene derecho a presentar proyectos a las autoridades sobre actividades escolares o extraescolares a fin de que sean evaluadas por los Directivos, y en caso de ser pertinentes se autoricen las mismas.
- Tienen derecho a plantear situaciones que el alumno crea que se están vulnerando sus derechos, ya sea por parte de docentes o no docentes de la Institución.
- Tienen derecho de elegir a sus representantes, tanto áulicos como institucionales, a través de la elección de delegado y subdelegado del curso y a través de la elección de Presidente del Centro de Estudiantes.
- Tienen derecho a que en caso de tener 7ma y/o 8va hora, se les otorgue un plazo de 10 minutos para almorzar o merendar dentro del aula, cuidando siempre la limpieza de la misma y bajo la supervisión del docente al cual le corresponda dicha hora de clase.

**V-RESPONSABILIDADES**

Responsabilidad de la familia o tutores:

- Orientar y apoyar a sus hijos en el cumplimiento de las normas establecidas en el presente.
- Verificar diariamente que sus hijos se presenten en la escuela correctamente vestidos, con el cuaderno de comunicaciones, con sus trabajos y tareas escolares debidamente cumplimentadas.
- Leer y notificarse diariamente en el cuaderno de comunicaciones que es el medio que tenemos

///...6.-

G.T.F.
H: 65
P:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL



Daniela Silvana CISTERNA  
Directora de Despacho  
M.ED.

2614

...///6.-

para informarnos entre los adultos.

- Justificar en tiempo y forma las inasistencias de su hijo, presentando la documentación correspondiente.
- Estar predispuesto al diálogo abierto y personal con los docentes.
- Participar en las reuniones cuando sean citados por el personal directivo de la institución u otro actor institucional.
- La educación es competencia y responsabilidad de todos.

Responsabilidades de los Docentes

- Desempeñar digna, y eficazmente las tareas, en cuanto a las funciones inherentes al cargo que ocupa.
- Promover la armonía de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Tender a la formación integral y permanente del adolescente, como protagonista, creador, crítico y transformador de la sociedad en que vive al servicio del bien común, conforme a la tradición nacional, los principios democráticos y a los que sustenten la Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N°1018.
- Verificar el uso correcto y la conservación de los bienes, muebles e inmueble de la escuela
- Mantener una conducta acorde a la función que desempeña.
- Presentarse a trabajar en forma impecable y con decoro.
- Estar informado a través de las disposiciones, circulares, libros, etc.
- Cumplir con los horarios de clase.
- Tener a modo silencio los celulares durante las horas de clase.
- Informar a los estudiantes por escrito las evaluaciones como así también anotar las fechas de las mismas en la planilla correspondiente en el libro de tema.
- Consignar en el cuaderno de comunicaciones todo lo referente al desempeño escolar del estudiante (notas de parciales, conceptos, conducta, etc.)
- Concurrir al aula con los recursos didácticos necesarios en horarios establecidos (libros, mapas, calculadoras, equipos de música, etc.).

Conductas transgresoras de los adultos que forman parte de toda la comunidad educativa

- Incumplimiento de las funciones y tareas inherentes al cargo.
- Desconocer o no cumplir las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la Institución.
- Discriminación religiosa, racial, ideológica, género o de cualquier tipo.
- Utilización de métodos inadecuados (abuso de autoridad, calificaciones como medios de control disciplinario, presión psicológica etc.).
- Hacer observaciones a otros miembros del personal delante de los estudiantes.

(En estos casos, las sanciones serán las establecidas en la reglamentación legal vigente)

**VI- SANCIONES**

Las sanciones deben sustentar un sentido educativo-preventivo, por tal motivo es sumamente necesario que sean conocidas, comprendidas y consensuadas por todos los actores institucionales, deben cumplir una función pedagógica, que permita la reflexión sobre las consecuencias negativas de las conductas transgresoras de dichas normas y la posibilidad de su reparación educativa y el aprendizaje de los límites necesarios.

Las sanciones no pueden aplicarse sin procesos previos de advertencias y llamados de atención siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción. Deben tener carácter educativo, ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la trasgresión cometida de acuerdo a la Resolución del C.F.E N° 93/09

Las transgresiones del A.E.C. serán sancionadas evitando crear un clima de impunidad en la

///...7.-

G.T.F.
H: (S)
P:
M:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

2614

Daniela SIMONE CISTERNA  
Directora de Despacho  
M.ED.

...///7.-

escuela y favoreciendo el aprendizaje de la responsabilidad (LEN, Art. 127° inc.e).

A continuación se detallan los tipos de transgresiones a las normas según sean leves, moderadas graves.

Por ejemplo:

TIPO	ACCIONES	MEDIDAS
LEVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadernos no firmados</li> <li>• No entregar cuadernos de comunicaciones</li> <li>• No tener firmadas las notas de los cuadernos</li> <li>• Llegar tarde todos los días al ingreso del turno.</li> <li>• No ingresar al aula luego de finalizado el recreo</li> <li>• Faltar el respeto al compañero, profesor, preceptor, tutor, personal POMyS .</li> <li>• Usar gorras, bufandas a los fines de taparse la cara.</li> <li>• Uso de celulares y/o auriculares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención en forma verbal.</li> <li>• Notas en el cuaderno de comunicaciones.</li> <li>• Diálogo con la tutora.</li> <li>• Se citará a tutores/ familia y se realizará una entrevista con el preceptor.</li> <li>• Si no cumplen con las primeras medidas los estudiantes deberán concurrir con su padre / tutor a la institución de manera de que estos se involucren y se responsabilicen por el accionar de sus hijos. Si el alumno no asiste con su familia o tutor, la trabajadora social de la institución realizará la entrevista en su casa.</li> <li>• Dialogar con el estudiante para que revise su accionar, en caso de que continúen estos tipos de conductas, citar a la familia/tutores a los fines de acordar algún tipo de trabajo reparador, sobre la acción particular del estudiante.</li> <li>• Advertir al alumno de las situaciones y firmar un acta acuerdo.</li> <li>• Retención de celulares previo acuerdo con las familias.</li> </ul>

///...8.-

G.T.F.
H: 6
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL

Daniela Silvina CISTERNA  
Directora de Despacho  
M.E.D.

2614

...///8.-

<p><b>MODERADAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fumar en el baño o en cualquier sector del establecimiento.</li> <li>• Dejar de concurrir al establecimiento, sin motivo alguno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuchar al alumno para que manifiesta su perspectiva de la situación.</li> <li>• Citar a la familia/tutores del alumno a la institución, con el propósito de comprometerlos en la problemática de convivencia que afecta a su hijo y dar espacio a la expresión de su opinión y versión de los hechos.</li> <li>• Intervención del Departamento de Orientación, y posteriormente firmar un acta acuerdo.</li> <li>• Realizar la visita en el contexto correspondiente.</li> <li>• Dialogar con el estudiante sobre la transgresión a las normas de convivencia, citar a la familia/ tutor. Fijar un acta acuerdo el procedimiento de metas y objetivos, que el alumno llevará a cabo para corregir su comportamiento.</li> </ul>
<p><b>GRAVES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salir de la escuela sin autorización</li> <li>• Faltar el respeto a compañeros y/o profesores como así también a miembros de la comunidad educativa.</li> <li>• Hurto de objetos.</li> <li>• Robar elementos de la institución a profesores y compañeros.</li> </ul>	<p><i>Ante estas situaciones, se reunirá el C.E.C. quien decidirá los procedimientos a seguir. Algunas sugerencias de intervención:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuchar al estudiante para que manifieste su perspectiva de la situación.</li> <li>• Citar a los padres o tutores del alumno a la institución, con el propósito de comprometerlos en la problemática de convivencia que afecta a su hijo y dar espacio a la expresión de su opinión y versión de los hechos.</li> <li>• Intervención del Departamento de Orientación. Trabajo pedagógico con los estudiantes.</li> <li>• Proponer actividades que el alumno deberá cumplimentar a fines que lo ayude a reflexionar y a revertir su conducta.</li> <li>• Si continúa con la misma conducta se realizará la suspensión al salón de clase, cumpliendo actividad pedagógica en contra turno, previo consenso del C.E.C.</li> </ul>

G.T.E.  
M.S.  
P.  
S.

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación  
...///9.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Daniela Silvina CISTENNA  
Directora de Despacho  
M.ED.

2614

El A.E.C del C.P.S.N. trabajará con la guía de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar, Resolución del C.F.E N° 217/14  
Ante una situación susceptible de medida disciplinaria, corresponderá aplicar la siguiente metodología:

- Se trabajará con la guía de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la Vida escolar Resol.217/14
- Tratamiento de la situación en primera medida por el tutor/preceptor según correspondiera teniendo en cuenta al curso en donde concurre.
- Instancias de mediación con el Departamento de Orientación, preceptores y estudiantes involucrados.
- Estrategias de prevención de conflictos, mediación.
- Se le dará la intervención al Consejo Escolar de Convivencia cuando la gravedad de la falta lo amerite, como así también se necesite promover el A.E.C entre los estudiantes.
- Analizar la situación conflictiva, lo que supone pensar en el contexto y las variables que han intervenido.
- Promover la reflexión en el/la alumno/a o grupo.
- Dar un espacio de participación.
- Preguntar y escuchar a las partes involucradas.
- Asegurar que la situación sea explicada por escrito, formulando los descargos correspondientes.
- Explicar la decisión y su fundamento. Es imprescindible comunicar la decisión y sus razones para marcar la transgresión a la norma y reflexión sobre el límite que ella implica.

(En toda situación conflictiva deberá quedar en forma clara y explícita qué la origina, la opinión fundada del solicitante y el descargo del o los estudiantes)

- Resolución pacífica de conflicto, utilizando la mediación como eje primordial de la comunicación y el entendimiento.
- Instancia de reflexión entre el docente o preceptor y el alumno.
- Observación escrita, quedando registradas en el cuaderno de comunicaciones, cuaderno del preceptor y citación a las familias/tutores.
- Primer Acta Acuerdo con el compromiso con los responsables del alumno a cumplir con el A.E.C y/o garantizar la asistencia escolar de su hijo.
- Determinar la realización de alguna propuesta de reparación de daños razonable dentro de la escuela en relación al valor cuestionado.
- Darle la intervención pertinente al C.E.C, si la transgresión es muy grave.
- Segunda Acta Acuerdo teniendo en cuenta las conclusiones y solicitudes del C.E.C.

Fundamentación e importancia de las Actas Acuerdo:

Como institución escolar se establece adherir al dispositivo del Acta Acuerdo como un instrumento de prevención para garantizar el derecho a educación de los adolescentes donde los adultos responsables (directivos, docentes y familia) establezcan las pautas de compromiso para lograrlo.

El A.A (Acta Acuerdo) es un documento escrito de compromiso donde las partes (por un lado, los directivos, docentes y Departamento de Orientación y por el otro; la familia y/o tutores) se

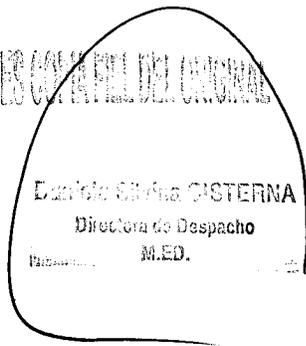
///...10.-

CTP
M.S
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

LOS COMARCAS DEL SUR



2614

...///10.-

responsabilizan a asumir las cláusulas que han sido consensuadas y que proveen acciones hacia el mismo alumno adolescente en un tiempo preestablecido.

La función de la misma es la *prevención y promoción del derecho a la Educación Secundaria*, donde se pueden establecer que es lo que el alumno necesita de manera concreta de los adultos responsables para evitar el fracaso o el abandono escolar.

Luego del tiempo estipulado en el AA se realizará una evaluación general del desempeño del alumno y del cumplimiento o no de las pautas establecidas y viendo que la escuela ya ha agotado las instancias para lograr el cambio actitudinal se considerará elevar la situación al C.E.C.

### VII- CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Constituir el C.E.C. como una herramienta para construir el sentimiento inclusivo de "nosotros" en la escuela, espacio que se debe hacer explícito el respeto por las ideas del otro.

#### Miembros y funciones

Queda conformado el Consejo Escolar de Convivencia con los integrantes que a continuación se detallan: representantes del cuerpo docente, representantes de estudiantes y representantes de familia.

- Un alumno del Ciclo Básico (Delegado o subdelegado del curso).
- Un alumno del Ciclo Superior (Delegado o subdelegado del curso).
- Un miembro de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes.
- Un docente seleccionado dentro de una nomina de integrantes voluntarios que pertenezca a la institución.
- Un preceptor del curso implicado.
- El director.
- Familias
- Un miembro del Departamento de Orientación.

### DE LAS FUNCIONES

El C.E.C. será convocado con carácter obligatorio cuando la autoridad escolar considere que se ha cometido una transgresión que se considere grave a las normas de convivencia escolar. El C.E.C. no es un tribunal de aplicación de sanciones (Resolución C.F.E. N° 93/09, Anexo. Artículo 122°) y su función es convertirse en un ámbito de consulta y reflexión antes de tomar una decisión respecto de:

- La interpretación de lo sucedido
- La norma que se transgredió.
- La calificación de la transgresión como grave, moderada o leve.
- Sanciones restauradoras pedagógicas.

#### El Consejo Escolar de Convivencia se reunirá:

- Para asesorar a las autoridades respecto de la situación a solucionar mediante actas.
- En situaciones que no se encuadran en el A.E.C.
- Para establecer actividades de prevención y promoción.

#### Acuerdo Escolar de Convivencia

##### Ámbito de reflexión es un órgano consultivo no resolutivo

El presente acuerdo está sujeto a revisión/actualización de acuerdo a las necesidades reales de la institución en cuanto a la población estudiantil y demás integrantes de la comunidad educativa. Sobre la metodología se informa que se realizarán diferentes instancias de consulta sobre el A.E.C en el año (encuestas a los estudiantes, familia, docentes, talleres, elevación de propuestas, consideración y resolución por parte del C.E.C) además se solicitará opiniones a la familia, estudiantes en instancias de reuniones específicas.

### VII-EVALUACIÓN Y REAJUSTES

Durante la aplicación del A.E.C, el mismo será sometido a una evaluación permanente con el objetivo

///...11.-

G.T.F.
H.S.
R.
A.

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación



2614

...///11.-

de establecer los ajustes que su uso señale como necesarios, tal como establece la resolución 0267/13 cada tres años.

En cada ciclo lectivo durante el período de inscripción 2016 los estudiantes, los padres o tutores se informarán del presente Acuerdo Escolar de Convivencia firmando un "Acta de Compromiso" para su cumplimiento por parte de familia y estudiantes.-



Prof. Diego Rutén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur